



Honorable Concejo Deliberante

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GRAL. ROCA  
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nro. 392/89.-

VISTO:

La necesidad de establecer las remuneraciones de las Autoridades Superiores, de acuerdo a un criterio de proporcionalidad, que se adopte en forma permanente; el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- O R D E N A -

Art.1ro.).- ESTABLECENSE las remuneraciones de las Autoridades Superiores Municipales, a partir del 1ro. de Agosto / de 1989, de acuerdo a lo siguiente:

- a) El sueldo básico para el cargo de Intendente Municipal será equivalente al resultado de aplicar un porcentaje del Cien por Ciento /// (100%) sobre el sueldo básico correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) del Escalafón Municipal.-
- b) El sueldo básico para el cargo de Secretario del D.E.M. será equivalente al resultado de aplicar un porcentaje del Noventa por Ciento (90%) sobre el sueldo básico correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) del Escalafón Municipal.-

Art.2do.).- A los montos resultantes del procedimiento dispuesto en el Art 1ro.), denominados sueldos básicos, se le agregará un adicional general en concepto de Gastos de Representación, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Para el cargo de Intendente Municipal, los Gastos de Representación consistirán en un Cincuenta por Ciento (50%) aplicable sobre el /// sueldo básico correspondiente al cargo.-
- b) Para el cargo de Secretario del D.E.M., los Gastos de Representación consistirán en un Treinta por Ciento (30%) aplicable sobre el sueldo básico correspondiente al cargo.-

Art.3ro.).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria de // fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.-

  
MARIA G. QUEVEDO  
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE



  
OSCAR JUSTO DE MATTIA  
PRESIDENTE H. C. DELIBERANTE  
HUINCA RENANCO